



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 6 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2020 – 00150, informando que ingresó por medio de mensaje de datos de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Acción de Tutela 1° Instancia 110013105008 **2020 00150** 00
Accionante: Karelis Ortega (Acta de Reparto Secuencia 7551)
Accionante: Andrés Mauricio López López (dato adjunto)
Accionado: La Nación y otros.

Seria del caso conocer la acción de tutela de la referencia, sin embargo, se evidencia que la secuencia emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca, por intermedio de su Oficina de Reparto bajo secuencia 7551, asignó competencia al Juzgado 25 de Familia de éste Circuito Judicial, registrándose como accionante la señora Karelis Ortega, lo cual no coincide con la información consignada en el escrito de tutela en la que se indica que el accionante es el señor Andrés Mauricio López López.

Ante la confusión presentada, se requirió por medio del correo institucional a la Oficina Judicial de Reparto y al Juzgado antes mencionado, y en virtud de dicho requerimiento se obtuvo respuesta por parte de la Oficina Judicial de Reparto, por medio de la comunicación emitida por la funcionaria judicial señora Sandra Patricia Chichilla Díaz, quien indicó que la remisión de la acción de tutela a este Juzgado Laboral, fue producto de un error involuntario por cuanto la competencia para el conocimiento de la acción fue asignada por reparto al Juzgado 25 de Familia del Circuito de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:



RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente acción de tutela a la Oficina Judicial de Reparto, para lo de su competencia, remitiendo igualmente el escrito y demás archivos al correo del Juzgado 25 de Familia del Circuito, para su conocimiento.

SEGUNDO: DEJENSE las constancias de rigor en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG.

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 66 de Fecha 7 de julio de 2020.

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ